

4716

CONVENIO DE COOPERACIÓN. En Montevideo, el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece, **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Montevideo, en adelante la IdeM, representada en este acto por la Directora General del Departamento de Desarrollo Social, Prof. María Sara Ribero, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1360, RUT No. 21.176335.0018 y **POR OTRA PARTE,** la Universidad de la República, en adelante la UdelaR, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en adelante la Facultad, representado por el Decano Dr. Alvaro Rico, con domicilio en la calle Magallanes No. 1577, RUT No. 214524890016, convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** De acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de la UdelaR, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos: docencia, asistencia, investigación y extensión. La UdelaR, a través de la Facultad, y la Secretaría de Infancia de la IdeM a través del Programa Nuestros Niños, buscan aunar esfuerzos en el emprendimiento y desarrollo de acciones de mutua cooperación en áreas de interés común, con el fin de lograr el mejor cumplimiento de los cometidos específicos que les compete. En ese sentido, en el marco de las políticas sociales que la IdeM ha venido desarrollando y a efectos de dar cumplimiento a las actividades del Plan de Apoyo Técnico y Promoción Comunitaria de la Unidad Proyecto Nuestros Niños de la Secretaría de Infancia de la IdeM, en esta oportunidad se tiende a promover el desarrollo integral de niños y niñas de los Centros Comunitarios de Educación Inicial (CCEI) que dicha Secretaria entienda pertinente a través de un trabajo conjunto de la UdelaR-Facultad, con los Técnicos de la Secretaria referida y los CCEI, la familia y la comunidad.- **SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente convenio es promover y coordinar acciones conjuntas que permitan estrechar vínculos y desarrollar actividades de enseñanza, extensión y mejora de calidad en sus propios ámbitos. En dicho marco las partes realizarán acciones que permitan, por un lado, la formación de profesionales capaces de abordar situaciones puntuales en el ámbito de su competencia, y por otro lado, generar productos que contribuyan a la implementación de planes de mejora de asistencia, de gestión y calidad para el Programa Nuestros Niños, en el área en que se realiza la práctica estudiantil. En esta oportunidad se procura efectivizar la participación de la Facultad en dicho programa y a través de la Secretaría de Infancia, con el objetivo de observar las intervenciones comunicativas y lingüísticas de los/las educadores/as y las familias al interactuar con los niños y niñas en contextos lúdicos, promoviendo el desarrollo


Prof. M^a SARA RIBERO
DIRECTORA GENERAL
Dpto. DESARROLLO SOCIAL

integral de los menores involucrados.-**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA IdeM:** La IdeM, a través de la Secretaría de Infancia, se obliga a: I) facilitar y supervisar la intervención desarrollada en el marco del Plan de Formación Permanente del Programa Nuestros Niños en los CCEI que se indiquen y II) orientar, junto con el equipo técnico de los CCEI, a los estudiantes en el contexto laboral y en aquellos aspectos técnicos emergentes. Así, participarán en reuniones globales de planificación de la práctica, desarrollo y evaluación, así como en las actividades científicas que traten temas de su interés.- **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA UDELAR:** La UdelaR, a través de la Facultad, se obliga a: a) desarrollar la actividad objeto de este convenio, dirigida a niños y niñas de los CCEI que la Secretaría indique, mediante la práctica de estudiantes -que deberá seleccionar según sus procedimientos internos- y la generación de productos concretos como informes técnicos, documentos para la Administración, investigaciones que contribuyan con los planes y objetivos acordados y redunde en beneficio de su población usuaria. Los estudiantes tendrán un docente guía de la práctica -también seleccionado por la Facultad conforme a sus procedimientos- quien los orientará en su quehacer. Las actividades referidas tendrán tres etapas diferenciadas con una finalidad común: observación, estudio e investigación de las interacciones de los adultos referentes, educadores/as y familias, con los niños/as dentro de un contexto de juego. Todo ello se realizará con la finalidad de: identificar el lugar que ocupa el lenguaje del adulto en el desarrollo lingüístico de los/las niños/as involucrados/as; observar el formato con educadores/as y familias, en especial el lugar que ocupa el lenguaje en estas interacciones; registrar la evolución de los formatos de juego a lo largo del periodo de observación; analizar aspectos relacionados a las dinámicas organizacionales de las familias; indagar el lugar que otorgan al juego los/las educadores/as y si las familias juegan con sus hijos/as y a qué juegan; comparar la información de las entrevistas con familias y sus intervenciones en los talleres de juego. Estas actividades tenderán a: promover conductas saludables; intervenir en aquellas situaciones desfavorables; acompañar y sostener al equipo educador de los CCEI respectivos en el ejercicio de sus funciones, a través de la formación e intercambio interinstitucional; favorecer el rol de las familias en el proceso educativo y de desarrollo de los niños y niñas involucrados; fortalecer la coordinación y el intercambio con instituciones y organizaciones que forman parte de la Red zonal. Las actividades se llevarán a cabo con una frecuencia semanal en los CCEI que corresponda; b) que las actividades

desarrolladas sean supervisadas semanalmente por docentes de la Facultad, sin perjuicio de la supervisión del docente guía mencionado en el literal A de la presente cláusula. Las mismas se ajustarán en todos los casos a los planes de actividades acordadas entre los docentes guías responsables de la práctica y la Secretaría de Infancia de la IdeM y se orientarán a la promoción y prevención de salud privilegiando el trabajo integral de los distintos actores. El número de estudiantes que realizarán la intervención se definirán de común acuerdo con la Secretaría de Infancia de la IdeM. Los estudiantes podrán realizar la investigación curricular en el marco de la práctica pre-profesional. Las temáticas en este caso serán de interés institucional, debiéndose solicitar autorización para su ejecución; c) presentar un informe final de evaluación luego de finalizadas las tareas, el cual estará a cargo de la supervisión. **QUINTO: DIFUSIÓN:** I) La sistematización de la presente intervención para ser publicada o difundida, por ambas o alguna de las partes firmantes, deberá contar con la autorización previa de las respectivas jerarquías, debiéndose hacer expresa mención de su origen y autores. La difusión deberá hacerse previo conocimiento de las partes y II) Toda la información institucional recabada de la práctica de los estudiantes, incluyendo el trabajo de investigación que eventualmente pudiera realizarse, deberá ser empleada como objeto de estudio en un marco ético y de reserva, bajo la más absoluta responsabilidad del estudiante y docente responsable del mismo. Si en algún caso la difusión mencionada fuere a título oneroso el producido de aquellas se repartirá por igual entre las partes.- **SEXTO: RESPONSABILIDADES:** Las partes asumen las responsabilidades que en cada caso le corresponda según las obligaciones asumidas en este convenio. Si por cualquier motivo la ejecución del presente generara perjuicios a terceros la responsabilidad emergente se determinará caso a caso y con arreglo a los principios y normas generales en materia de responsabilidad.- **SÉPTIMO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Los signatarios con la finalidad de evaluar y coordinar la marcha del convenio y eventualmente de introducir los ajustes necesarios, designarán a responsables por cada parte a efectos del seguimiento del presente acuerdo, otorgándoles competencia para coordinar y evaluar la marcha de la intervención, informando a la IdeM y a la UdelaR en forma periódica.- **OCTAVO: PLAZO:** El presente Convenio comienza a regir a partir de su firma por el término de un año, prorrogable automáticamente por períodos de un año en forma sucesiva, a menos que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad contraria, con una antelación de 30 (treinta) días al vencimiento

del plazo.- **NOVENO: RESCISIÓN:** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de la cada parte, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, a los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo, dentro del plazo de diez días siguientes no lo rectificara a satisfacción de otra parte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.- **DÉCIMO: MORA AUTOMÁTICA:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el sólo vencimiento de los términos establecidos, así como la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **DÉCIMO PRIMERO: COORDINACIÓN:** Las partes acordarán mecanismos de coordinación permanentes a los efectos de facilitar la ejecución del presente convenio.- **DÉCIMO SEGUNDO: INDIVISIBILIDAD:** Las partes acuerdan la indivisibilidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta la total extinción de las mismas.- **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIOS:** Las partes constituyen domicilio a los efectos de este contrato en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.- **DÉCIMO CUARTO: COMUNICACIONES:** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización. Para constancia y como prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-


Prof. M^{te} SARA RIBERO
DIRECTORA GENERAL
Dpto. DESARROLLO SOCIAL


ALEJANDRO RICO
DECANO

